

ORDENANZA N° 1826-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, el Acta Convenio – Anexo I – que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años de edad en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, a través del Programa denominado "Responsabilidad Social Compartida Enviñón".-

ARTICULO 2º.- Con la suscripción del presente "Acta Convenio – Anexo I" se reemplaza el convalidado por ordenanza N° 1.804/10.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir futuros convenios en el marco del Programa denominado "Responsabilidad Social Compartida Enviñón".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1826 con fecha 16/09/2010.-